
Resolución número 079 de 2020
28 de diciembre de 2020

Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, y el artículo 4 de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

El Secretario General (E) de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones encomendadas por medio del numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017 y del numeral 8 del artículo 40 del acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, por el cual se adoptó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

CONSIDERACIONES

Que, el Decreto 588 del 05 de abril de 2017, estableció que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, es un ente autónomo con el carácter de organismo del orden nacional, personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y el artículo 8° del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018 emitido por la Entidad, reviste al Secretario General de la Comisión de la Verdad, como nominador de la Entidad, otorgándole el poder para adoptar la estructura interna y la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante la Resolución 0006 el 24 de agosto de 2018, adoptó la estructura interna y la planta de personal de la Entidad, modificada mediante la Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, Resolución 053 del 17 de junio de 2019, Resolución 072 del 30 de julio de 2019, la Resolución 088 del 23 de agosto de 2019, la Resolución 020 del 14 de febrero de 2020 y la Resolución 025 del 26 de febrero de 2020.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Cargos de la Planta de personal, modificada a través de la Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, Resolución 053 del 17 de junio de 2019, Resolución 072 del 30 de julio de 2019, la Resolución 088 del 23 de agosto de 2019, la Resolución 020 del 14 de febrero de 2020 y la Resolución 025 del 26 de febrero de 2020.

Que, en la sesión plenaria del 04 de diciembre del 2020, el Pleno de las Comisionadas y Comisionados, dentro de sus deliberaciones determinó la modificación de la planta de personal realizando una redistribución de los cargos vacantes a la fecha, en las diferentes dependencias de la Comisión, tal y como consta en el acta decisoria de la citada fecha.

Que, en beneficio de la favorabilidad en el diseño y operación de la Entidad, se requiere realizar una modificación en la distribución de los cargos de la planta de personal por necesidades de servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, en su última versión modificado por el artículo segundo de la Resolución 088 del 23 de agosto de 2020, por la cual se adoptó la estructura Interna y la planta de personal de la Entidad, el cual quedara así:

“Artículo 3°. Adoptar al interior de la Comisión de la verdad la planta de personal con los siguientes cargos, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3° de artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017 y los lineamientos del pleno de los comisionados y las comisionadas:”

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVO	5	Comisionados	11
	5	Secretario General	1
	5	Director	5
	1	Subdirector	1
	2	Coordinador de Objetivo	3
	1	Coordinador de estrategias	3
ASESOR	6	Asesor Experto 6	1
	5	Asesor Experto 5	1
	4	Asesor Experto 4	16
	3	Asesor Experto 3	6
	2	Asesor Experto 2	39
	1	Asesor Experto 1	10
PROFESIONAL	6	Analista 6	91
	5	Analista 5	68
	4	Analista 4	65
	3	Analista 3	85
	2	Analista 2	17
	1	Analista 1	7
TECNICO	3	Auxiliar 3	22
	2	Auxiliar 2	3
TOTAL			455

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2019, que a su vez ya fue modificado en su última versión por la Resolución 020 del 14 de febrero de 2020, en el entendido que, debe ajustarse el manual de funciones conforme a las modificaciones realizadas en los numerales anteriores, el cual quedara así:

“Artículo 2°. Adoptar el manual específico de funciones y competencias laborales, que se anexa a la presente resolución, para los cargos de planta de personal de la comisión de la verdad, aprobada mediante la Resolución No. 0006 del 04 de septiembre de 2018, modificada en su última versión por la Resolución 025 del 26 de febrero de 2020, expedida por el Secretario General de la Entidad, clasificados para los niveles directivo, asesor, profesional y técnico. El cual contiene: la descripción de las funciones esenciales, las competencias laborales y los requisitos para su desempeño, según documento anexo.”

ARTÍCULO 4°. Las demás disposiciones estipuladas mediante las Resoluciones No. 0006 del 04 de septiembre de 2018 y 0011 del 04 de septiembre de 2018, no modificadas mediante la presente resolución continúan vigente en los mismos términos.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará por los medios de comunicación que determine la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. al veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2020



JUAN CARLOS ORTEGA BERMUDEZ
Secretario General Encargado

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición